



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 287 -2019-A-MPC

Contumazá, 17 de setiembre del 2019.

VISTO: El Informe N° 196-2019-MPC/GPP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 433-2018-MPC, de fecha 16 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA - de la Municipalidad Provincial de Contumazá(en adelante la Entidad) correspondiente al Año Fiscal 2019, por el monto de S/ 5, 201.163.00.

Que, de acuerdo con lo previsto por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, (en adelante sólo DISNPP), concordante con el numeral 25.3 de la Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 (en lo sucesivo solo la Directiva) establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del DISNPP y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros de: "1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, el numeral 19.1 de la Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben entre otros, en el nivel funcional programático, conllevan al Incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; asimismo, el numeral 23.2 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional por incorporación de mayores Ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del DISNPP, se sujetan a los límites máximos de Incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: "Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Ahora, en el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, Decreto Supremo que establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Regional, se dispone que en el caso de Gobiernos Locales los límites máximos de incorporación se implementan a partir del 1 de enero de 2020; por tanto, a la fecha el asunto relativo a los límites máximos para la incorporación de mayores ingresos públicos en los Gobiernos Locales previsto en tal Decreto Supremo no le resulta aplicable.

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto a través de su Informe N° 0198-2019-MPC/GJJ/P/GPP brinda opinión favorable para la incorporación de mayores ingresos públicos y en virtud a ello, solicita que mediante acto resolutorio se autorice la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Entidad, hasta por la suma de S/. 48,610.00 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Ahora, de acuerdo con tal Informe, dichos recursos se han generado y/o provienen de recaudaciones por impuestos municipales, y los mismos serán destinados a asumir gastos corrientes, lo que denota que existe sustento





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

presupuestal razonable y suficiente para proceder a la incorporación de los mayores ingresos públicos solicitados por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Entonces, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestarlo y al existir una norma municipal habilitante para emitir la presente resolución, corresponde incorporar mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Entidad del Año Fiscal 2019 hasta por la suma de suma de S/. 48,610.00 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, que se destinarán al financiamiento de los gastos detallados en el Informe N° 0198-2019- MPC/GJJP/GPP expedido por la Gerente de Planificación y Presupuesto.

Por los considerandos mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y las normas legales antes mencionadas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS

APROBAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 48,610.00 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Rubro 08: Impuestos Municipales	
1.1.2.1.1.1 Predial	
1.1.2.2.1.1 Al patrimonio Vehicular	S/. 48,610.00
1.5.1.1.1.1 Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones	
TOTAL DE INGRESOS	S/. 48,610.00

EGRESOS

EN SOLES

Rubro 08 : Impuestos Municipales	
Meta: 0000886	
Finalidad: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos Y Financieros	
5 Gastos Corrientes	S/. 44,618.00
2.3. 1 99.1 99 Otros Bienes	
2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos	
2.5. 2 7.11 99 A otras Personas Naturales	
Rubro 09 : Impuestos Municipales	
Meta: 0023450	
Finalidad: Apoyo Actividades Culturales, Deportivos Y Sociales	S/. 1492.00
5 Gastos Corrientes	
2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes	
Rubro 09: Impuestos Municipales	
Meta: 0001490	
Finalidad: Fiscalización y Cobranza Tributaria	S/. 2500.00
5 Gastos Corrientes	
2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos	
TOTAL DE EGRESOS	S/. 48,610.00





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMISION.

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: DISPONGO que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lr. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE